

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL, FAMILIA Y AGRARIA  
E.S.D**

**MAGISTRADO PONENTE:** DR. PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

**PROCESO:** 25269310300220150031601

**DEMANDANTE:** CARLOS EDGAR RUBIO OVALLE

**DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NEMESIO RUBIO MARTINEZ.

**ASUNTO:** Recurso de reposición contra auto de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual admiten recurso de apelación.

**MERCEDES LOPEZ RODRIGUEZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.029.252, portadora de la Tarjeta Profesional No. 115.263 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada de **ANA SATURIA RUBIO DE GRACIA, SUCESORA PROCESAL DE ASTRID JACINTA GRACIA DE MILLAN**, de la manera más respetuosa interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, mediante el cual admiten el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que desató la litis en el presente proceso y que fue notificado por estado el 1 de octubre de 2021.

### **I. TÉRMINO PARA PRESENTAR EL RECURSO**

El escrito que nos ocupa se radica el día de hoy 6 de octubre de 2021; es decir, dentro de los tres días siguiente a la notificación por estado del auto objeto de recurso, esto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 318 del C.G.P.

### **II. AUTO OBJETO DE RECURSO**

Mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2021, se admitió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de **LILIA CLEOTILDE RUBIO MAHECHA y ELSA EMELINA CRUZ RUBIO**, contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, la cual acogió las pretensiones de la demanda.

También, se ordenó a la apelante sustentar el recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria del auto objeto de recurso.

Finalmente, se ordenó correr traslado de la sustentación que presenten los apelantes, por un término de cinco días.

### **III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO DE REPOSICIÓN**

Mediante sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, se acogieron las pretensiones del demandante dentro del proceso de la referencia.

Dentro del término de Ley, la suscrita togada en representación de **ANA SATURIA RUBIO DE GRACIA, SUCESORA PROCESAL DE ASTRID JACINTA GRACIA DE MILLAN**, presentó recurso de apelación en contra del mencionado fallo y realizó su respectiva sustentación.

Como consecuencia de esto, mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021, el Juez de primera instancia concedió el recurso de apelación presentado por los apoderados judiciales de la parte demandada, contra la sentencia proferida el 23 de febrero de 2021.

A pesar de lo anterior, se observa que en el auto objeto de recurso no se pronuncian sobre la admisión del recurso interpuesto a tiempo por esta servidora y tampoco se me concede el término dado a los otros demandados para sustentar ante este

Honorable Despacho, los argumentos que soportan el recurso de apelación presentado en término.

#### **IV. SOLICITUD**

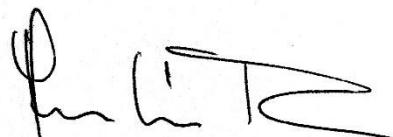
Por lo anterior, solicito de la manera más respetuosa:

1. Reponer el auto de fecha 30 de septiembre de 2021, en el sentido de que también se admita el recurso de apelación presentado por esta servidora en representación de **ANA SATURIA RUBIO DE GRACIA, SUCESORA PROCESAL DE ASTRID JACINTA GRACIA DE MILLAN**, contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 2021.
2. Se me conceda el mismo término otorgado a los otros demandados, para sustentar el recurso de apelación del que conoce actualmente este Honorable Despacho.

#### **V. NOTIFICACIONES**

Informo al Despacho que mi representada y la suscrita podemos ser notificadas en mi correo electrónico [mercedeslopezabogada@gmail.com](mailto:mercedeslopezabogada@gmail.com).

Atentamente,



**MERCEDES LÓPEZ RODRIGUEZ**

C.C. No. 52.029.252 de Bogotá  
T.P. No. 115.263 del C. S. de la J.